



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), julio seis de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00348** 00

En atención a las diversas solicitudes presentadas dentro del presente trámite, se le hace saber a la parte actora que el **CONSORCIO PENSIONES ANTIOQUIA**, a través de la comunicación enviada a ellos por la Gobernación de Antioquia, ya está aplicando la medida cautelar de embargo de la pensión del señor **GONZALO DE JESÚS FLOREZ JARAMILLO**, existiendo a la fecha \$600.000, constituido el 03 de junio de 2021.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que proceda con la notificación del auto que libró mandamiento de pago al ejecutado

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-